

1

**CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE
PROTOCOLOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE TEMAS
PRIORITARIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCATORIA 2019.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número: **CTFIS/1ORD/009/2019**.

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud **convoca a las investigadoras e investigadores de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y al Personal de Salud de las Unidades de Atención Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación en salud.

1. BASES.

1.1. Consideraciones Generales.

1.1.1. Los protocolos de investigación **deberán corresponder a los temas de investigación en salud prioritarios para el IMSS**, de acuerdo a la lista que se describe en esta convocatoria y deberá manifestarse claramente en la sección de justificación del protocolo de investigación.



2019
EMILIANO ZAPATA

Handwritten signature in blue ink.

1.1.2. Los protocolos de investigación deberán contar con la aprobación y **número de registro institucional del Comité Local de Investigación en Salud (CLIS)** que le corresponda; o bien, la autorización y número de registro Institucional del **Comité Nacional de Investigación Científica (CNIC)**, de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes (*Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004*, disponibles en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>). En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradoras (es), se deberá contar con la autorización de la enmienda suscrita por la o el Presidente del CLIS o CNIC que autoriza. Si ya transcurrió más de un año de la obtención del registro, deberá contar con el dictamen de reaprobación anual. **No se aceptarán protocolos de investigación en proceso de registro.**

1.1.3. Sólo se considerarán las propuestas que **cumplan con todos los requisitos** que se describen en esta Convocatoria.

1.2 Categorías para participar

1. 2. 1. Para las Investigadoras e Investigadores **con calificación curricular de Titular**, el monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será hasta de **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que sean tesis de alumnos Institucionales de especialidad, maestría o de doctorado; en dónde, la investigadora o investigador responsable del protocolo esté registrado como tutor o alumno para ese mismo protocolo de tesis.

1. 2. 2. Para las Investigadoras e Investigadores **con calificación curricular de Asociado**, el monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será hasta de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que sean tesis de alumnos Institucionales de especialidad, maestría o de doctorado; en dónde, la investigadora o investigador responsable del protocolo esté registrado como tutor o alumno para ese mismo protocolo de tesis.

1. 2. 3. El personal institucional **no calificado curricularmente** como investigador, podrá concursar por un monto hasta de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que sean tesis de alumnos Institucionales de especialidad, maestría o de doctorado; en dónde, la investigadora o investigador responsable del protocolo esté registrado como tutor o alumno para ese mismo protocolo de tesis.

**2019**
EMILIANO ZAPATA

1.3. Temas Prioritarios de Investigación en Salud

1.3.1. Las propuestas deberán corresponder directamente a los siguientes **temas prioritarios** de atención a la salud del IMSS, tanto en sus aspectos clínicos, como en calidad de la atención, prevención y en la innovación u organización de los servicios de salud:

1. Enfermedades Cardiovasculares y circulatorias
2. Diabetes Mellitus
3. Traumatología y ortopedia
4. Neoplasias Malignas
5. Enfermedades de los órganos de los sentidos
6. Enfermedades digestivas
7. Enfermedades respiratorias crónicas
8. Salud reproductiva, condiciones neonatales y anomalías congénitas
9. Desórdenes mentales y de comportamiento
10. Condiciones neurológicas
11. Prevención

1.4. Restricciones para participar.

1.4.1. No podrán participar las propuestas que estén recibiendo o hayan recibido recursos institucionales de otras Convocatorias. En caso de estar recibiendo recursos extra institucionales deberá especificar cómo ejercerá ambos financiamientos.

1.4.2. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que en convocatorias institucionales, a partir del año **2005**, **omitieron la presentación de informes técnicos o financieros** de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional.

1.4.3. Cada investigadora, investigador o personal de salud podrá participar en la presente Convocatoria como responsable **sólo de un protocolo de investigación**.

1.4.4. No podrá participar Personal Directivo adscrito a las Unidades, ni Coordinaciones Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas en nivel central; ni Personal Directivo de las Unidades Administrativas en Delegaciones; ni Personal Directivo de las Divisiones y Direcciones que dependen directamente de la Dirección de las Unidades Médicas de Alta Especialidad



1.4.5. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que al momento del cierre del periodo de recepción de documento de la presente convocatoria, **tengan más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional vigentes.**

1.4.5.1. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que al momento del cierre del periodo de recepción de documentos de la presente convocatoria tenga más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional vigentes con atraso. Un protocolo se considerará atrasado cuando el protocolo con financiamiento tenga más de 2 años de haber concluido el plazo final del convenio específico de financiamiento sin cerrar el protocolo, por falta de cumplimiento de los productos de investigación comprometidos.

1.4.6. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que no hayan otorgado crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social, en publicaciones previas derivadas de protocolos con apoyo financiero institucional y de su trayectoria profesional Institucional en los últimos 5 años.

1.4.7. No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que sin haber entregado el o los productos comprometidos, den por cancelado técnicamente un protocolo de investigación que obtuvo y ejerció financiamiento, no podrán participar por apoyo financiero institucional por un periodo de tres años o hasta que entreguen los productos comprometidos, lo que ocurra primero.

1.4.8. No podrán participar las investigadoras o los investigadores de tiempo completo **sin calificación curricular institucional vigente** ó con **Informe Curricular con notas de baja o nula productividad.**

1.4.9. No podrán participar las investigadoras o los investigadores, que perteneciendo al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), **no hayan declarado su adscripción Institucional en el IMSS**, la información será cotejará con el padrón de beneficiarios del SNI que publica el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Ser **personal que labora en el área de la salud**, con una **plaza de base o de confianza** adscritos en Unidades de Atención Médica del IMSS, o con una **plaza de confianza como Investigador de Tiempo Completo, Director de Centro de Investigación en Salud o Jefe de Unidad de Investigación en Salud** adscritos en los Centros y Unidades de Investigación en Salud del IMSS, que cuenten **con calificación curricular vigente** como investigador Asociado o Titular.

2.2. Enviar todos los **documentos completos y legibles**, así como proporcionar toda la información que se describe a continuación, mediante el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), con acceso en la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>, a través de su clave y contraseña.

2.3 Solicitud de apoyo financiero, requisitada correctamente y sin omisiones en la página electrónica (SIRELCIS), con la **información personal general verídica**: domicilio, teléfono e información curricular actualizada de la o el responsable, número de cédula profesional (que son necesarios para la formalización del apoyo).

2.4. **Carta solicitud** para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el **título del protocolo** de investigación, el nombre de la o él **investigador responsable**, el **tema prioritario** al que corresponde el protocolo, **nombre de todos los colaboradores**, adscripción, número de teléfono verídico y dirección de correo electrónico, mediante los que se pueda localizar a cada colaborador, **firmada por todos, junto a su nombre, sin excepción**.

2.5 Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** de la investigadora o investigador responsable del protocolo.

2.6 En caso de protocolos que correspondan a un trabajo **de tesis de alumnos de maestría o de doctorado**, se deberá enviar:

- **Copia del documento oficial vigente**, que avale la **inscripción**, acreditado por la entidad académica en la que se efectúa el curso, en el que se identifique al solicitante como **alumno (a)** del programa de posgrado o como **asesor(a) principal o tutor (a)** de tesis, **ciclo académico, título del protocolo de tesis**, que debe de relacionarse directamente con el



5

protocolo para el que se solicitan los recursos y con el que fue registrado por el CLIS o el CNIC, en su caso con las enmiendas y re-aprobaciones correspondientes.

- **Carta** del tutor con el **compromiso de graduar al alumno(a)** vinculado en un plazo no mayor a un año posterior al término del cierre de su ciclo académico.

- **Copia del comprobante institucional de pago** más reciente del alumno(a) vinculado, en el caso de alumnos Institucionales.

2.7. Para protocolos que correspondan a un trabajo de **tesis de alumnos de Especialidad**, se deberá enviar:

- **Carta del responsable del Área de Educación de la Unidad Médica**, donde se especifique **adscripción del alumno**, el **título del protocolo** (que debe estar relacionado directamente con el del protocolo para el que se solicitan los recursos), **ciclo académico** y el **nombre del tutor**.

- **Carta** del tutor con el **compromiso de graduar al alumno(a)** vinculado (a) en un plazo no mayor al cierre de su ciclo académico.

- Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** del alumno(a) vinculado.

2.8. Copia del **dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC** en el que se identifique a la investigadora, investigador o el personal de salud que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; en caso pertinente la autorización de enmienda suscrita por la o el Presidente del CLIS o del CNIC, que autoriza, según corresponda. **No se aceptarán protocolos en proceso de registro.**

2.9. Copia vigente del dictamen de reaprobación anual, emitido por el Comité de Ética en Investigación en Salud del CNIC o del CEI, según corresponda; para el caso de protocolos en que hubiese transcurrido más de un año de su registro inicial.

2.10. Protocolo de investigación con todos sus anexos, como fue autorizado de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004,) que se puede consultar en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>.



[Handwritten signature]

2.11. Adjuntar el **Resumen estructurado**, en su caso, la **Carta de Consentimiento Informado** (En caso de hacer referencia a pacientes, muestras o datos de un protocolo anterior, favor de adjuntar la carta de consentimiento informado del protocolo en referencia), archivo en el que se **identifique de manera clara la planeación para la aplicación de los recursos** que se están solicitando y todos los **Anexos pertinentes**.

2.12. En el **desglose financiero** se debe agregar la **justificación de cada rubro del gasto específico** en el que se propone aplicar el financiamiento, de acuerdo con el desarrollo del protocolo de investigación, en el que se indiquen los montos de **gasto corriente y de inversión**, considerando que los gastos de "Difusión de resultados de Investigación (traducción y publicación)" no deberán de exceder el 10% del presupuesto total, de acuerdo al catálogo de clasificación de gasto que se describe en el "*Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional 2810-003-004*", que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>.

2.13. La **justificación** de no más de dos cuartillas, en archivo adjunto, sobre el **impacto potencial del protocolo de investigación** propuesto sobre innovación, la atención médica y/o sobre la prevención (primaria, secundaria o terciaria) del padecimiento a corto, mediano y largo plazo.

2.14. En caso de que el protocolo de investigación esté recibiendo **apoyo financiero extra institucional**, deberá agregar la descripción del origen del financiamiento, así como la **descripción detallada del ejercicio que se planea para ambos financiamientos**, en formato de Word o en pdf.

2.15. **Informe** detallado donde el solicitante declare las **publicaciones realizadas durante los últimos 5 años su trayectoria profesional Institucional**, y manifieste que **ha otorgado crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social**, con copia probatoria de cada artículo y firma autógrafa.

2.16. **Cronograma de actividades** del protocolo de investigación con **programación máxima de 2 años** para propuestas que participan bajo la categoría de personal institucional **no calificado curricularmente** o con **programación máxima de 5 años** para



propuestas que participan bajo la categoría de Investigadoras e Investigadores **con calificación curricular de Titular o Asociado**, con la descripción de las etapas y grado de **avances semestrales**, en la que se deberán **especificar los productos entregables en cada etapa**, resaltando los **productos finales a entregar**; el cual, será el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta y, en su caso, sustento para determinar la continuidad en la ministración de recursos.

2.17. **Descripción de todos los financiamientos institucionales** que ha recibido la investigadora, investigador o personal de salud, del 2009 al 2018 sin excepción. Incluyendo: el año en que los recibió, el título del protocolo correspondiente y los productos específicos que generó, en archivo adjunto.

2.18. El **informe de evaluación curricular** del Investigador de Tiempo Completo participante debe ser **vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados**, de ésta Convocatoria.

2.19. Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir **del 8 de mayo al 4 de julio del 2019, a las 17.00 horas** (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

2.20. La o el solicitante será responsable de revisar si su solicitud ha sido recibida adecuadamente y si cumple con los requisitos de esta convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío, a través de la página electrónica. **Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, la o el solicitante perderá la opción de efectuar correcciones.**

3. DISPOSICIONES GENERALES.

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, **no cumplen con todos los requisitos** que marca la presente convocatoria, la solicitud **no será aceptada para su evaluación.**

3.2. Con la finalidad de que el protocolo sea debidamente evaluado y dictaminado por los evaluadores, la o él responsable del protocolo deberá indicar en el formato de la solicitud la categoría en la cual participa, así como el área de conocimiento que considere más afín a la naturaleza del protocolo de investigación.



3.3. El **ejercicio** de los recursos deberá estar programado para un periodo **máximo de 2 años** a partir de su autorización para propuestas que participan bajo la categoría de personal institucional **no calificado curricularmente** o **máximo de 5 años** a partir de su autorización para propuestas que participan bajo la categoría de Investigadoras e Investigadores **con calificación curricular de Titular o Asociado**; en todos los casos, **sin prórrogas**.

3.4. El **dictamen** que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y será **inapelable**.

3.5. Los **resultados** finales se darán a conocer **a partir del 22 de agosto del 2019**, por medio electrónico en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

3.6. La investigadora, investigador o personal de salud responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una **carta compromiso** dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética, a **entregar los productos intermedios y finales** que se describan en el mismo, así como los **informes ordinarios y extraordinarios**, además del compromiso de otorgar el crédito

Institucional y mencionar el financiamiento institucional recibido, en las publicaciones generadas. *En apego a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos."*

La carta compromiso (con firma autógrafa de la investigadora, investigador o personal de salud responsable), deberá de enviarse **en formato digital** a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, en cuanto se publiquen los resultados de la presente Convocatoria, **y en formato impreso** al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el convenio específico de financiamiento.

3.7. La investigadora, el investigador o personal de salud responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero, deberá entregar un **informe semestral del avance del protocolo en los meses de junio y diciembre**, congruente con el cronograma de





actividades propuesto, detallando el estado actual y/o la justificación correspondiente y los probatorios necesarios; deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos **10 años** después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

3.8. La **falta de cumplimiento en la entrega de los informes** ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación **serán motivo de la suspensión inmediata** del ejercicio del financiamiento.

3.9. En caso de que una propuesta, bajo la categoría de Investigadoras e Investigadores **con calificación curricular de Titular o Asociado**, resulte beneficiada; la ministración de recursos se efectuará en dos etapas, la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 50% del monto total asignado; y la segunda estará condicionada a los avances en el desarrollo de la propuesta que se identifiquen anualmente, a partir de la asignación de los recursos.

3.10. La o el solicitante beneficiado deberá entregar, al menos **un artículo** (bajo la categoría de personal institucional **no calificado curricularmente**) o al menos **dos artículos** (bajo la categoría de Investigadoras e Investigadores **con calificación curricular de Titular o Asociado**) publicados en revista (s) con Factor de impacto, de preferencia en cuartil 1 o 2 clasificado por Web of Science, donde se identifique el crédito al Instituto incluyendo el número de apoyo del financiamiento administrado por el Fondo de Investigación en Salud y, en su caso, copia del acta de grado del alumno vinculado, para dar por terminado el financiamiento. La **entrega de resultados finales después de 4 años** (bajo la categoría de personal institucional **no calificado curricularmente**) o **6 años** (bajo la categoría de

Investigadoras e Investigadores **con calificación curricular de Titular o Asociado**) **de otorgado el financiamiento, se considerará fuera de tiempo** y le impedirá a la investigadora, investigador o personal de salud responsable, volver a concursar en otra convocatoria de financiamiento institucional, hasta que esta eventualidad haya sido resuelta. **Al aceptar el financiamiento se compromete a cumplir este rubro.**

3.11. La investigadora, investigador o personal de salud responsable deberá **incluir** en la cita de **su adscripción** el nombre completo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el o los artículos derivados del protocolo beneficiado.



Handwritten signature in blue ink.

3.12. La investigadora, investigador o personal de salud beneficiado tiene la responsabilidad de solicitar y **mantener vigente el dictamen de reaprobación anual** por el CNIC, o el CEI, según sea el caso, **hasta la culminación del protocolo**. En caso contrario se suspenderá el ejercicio del financiamiento hasta que se obtenga la reaprobación.

11

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Consideraciones Generales:

4.1.1 La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, será coordinada por un **Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE)**, integrado por investigadoras e investigadores reconocidas (os) del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas, ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, **ni participando en la actual Convocatoria**.

4.1.2. La evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se llevará a cabo por lo menos por dos Investigadoras o Investigadores reconocidos en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta; previa asignación emitida por el GAEE.

4.1.3. El GAEE deberá **emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo** de las propuestas, con apego a los "Criterios de evaluación" que se señalan en el apartado 4.2 de esta Convocatoria, requisitando el **Anexo 1 de Evaluación con sustento en las recomendaciones de las y los revisores** para los apartados "4.2.2 a) Calidad de la propuesta de investigación" y "b) Productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa (Resultados esperados)"; **y con sustento en la información proporcionada por la División de Evaluación de la Investigación** para los apartados "4.2.2 c) Apoyo financiero institucional previo (Resultados entregados)", "Zona B- Trayectoria científica del participante" y "Antecedentes de publicaciones del participante en su vida profesional Institucional"; y en apego al "Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional" Clave 2810-003-004.", disponible en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>; cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.



4.1.4. Los integrantes del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.

12

4.2. Criterios de Evaluación

4.2.1 La evaluación estará basada en la **pertinencia**, la **factibilidad**, la **calidad**, los **resultados esperados** en relación con las necesidades específicas que se describen en esta Convocatoria, la vinculación a una tesis y en los resultados entregados de protocolos con financiamiento institucional previo.

a) Para evaluar la calidad se considerará su congruencia metodológica, originalidad, trascendencia y factibilidad. La investigadora o investigador deberá mencionar cuál es el aporte al conocimiento de su propuesta la cual debe ser fuertemente sustentada.

b) Los productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa, deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando: la formación de recursos humanos Institucionales para la investigación, la publicación de los resultados en las mejores revistas internacionales del área, la optimización de recursos, innovación o mejora de los servicios institucionales o la obtención de un patente. Los protocolos que incidan directamente sobre la atención médica o sobre la prevención de un padecimiento deberán declararlo con fundamento.

c) En el caso de que la investigadora, investigador o personal de salud responsable haya recibido previamente apoyo financiero institucional, se tomara en consideración la calidad y la oportunidad de los productos terminales entregados a la Coordinación de Investigación en Salud (tesis, publicaciones en revistas con factor de impacto y en el Q1y Q2, patentes, etc.) de cada protocolo para al que se otorgó apoyo financiero. El cumplimiento, se obtendrá, del último informe de seguimiento técnico y financiero semestral, del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior. *En apego al artículo 12, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (D.O.F. 05-06-2002, última reforma 08-12-2015) página 8, que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta ley, serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores".*





4.3 Aplicación de los Criterios de Evaluación

4.3.1. La evaluación de cada propuesta se deberá efectuar de acuerdo a la categoría de participación, con las siguientes consideraciones:

13

a) Cuando el o la responsable tenga categoría de **Investigador Titular**, la propuesta se analizará considerando principalmente la evaluación del protocolo que realicen los revisores, los antecedentes de productividad científica y de formación de recursos humanos y para la investigación, que se planea efectuar a través del protocolo que se propone y, de la entrega de productos intermedios o terminales de apoyo(s) financiero(s) previo(s).

NOTA: Para que los protocolos sean considerados para obtener apoyo financiero deberán tener cuando menos 25 puntos en la zona A del anexo 1. En ésta categoría la calificación de la Zona A, representa el 90% y la Zona B, representa el 10% de la calificación total.

b) Cuando el o la responsable tenga categoría de **Investigador Asociado**, la propuesta se analizará considerando principalmente la evaluación del protocolo que realicen los revisores, la originalidad y la calidad del protocolo de investigación que se propone, además de la formación académica, antecedentes de productividad científica y, de los productos intermedios o terminales de apoyo(s) financiero(s) previo(s).

NOTA: Para que los protocolos sean considerados para obtener apoyo financiero deberán tener cuando menos 25 puntos en la zona A del anexo 1. La puntuación de la Zona B, se considerará para obtener puntos adicionales.

c) Cuando el o la responsable tenga categoría de personal institucional **no calificado curricularmente**, la propuesta se analizará considerando principalmente la evaluación del protocolo que realicen los revisores, la calidad y la originalidad del protocolo de investigación que se propone, el objetivo de optimización de recursos o mejora de servicios y en su caso, la trayectoria científica y la entrega de productos intermedios o terminales de apoyo(s) financiero(s) previo(s).

NOTA: Para que los protocolos sean considerados para obtener apoyo financiero deberán tener cuando menos 20 puntos en la zona A del anexo 1. La puntuación de la Zona B, se considerará para obtener puntos adicionales.

4.3.2. Los protocolos que tengan recomendación de aceptado, se ordenarán por categoría de participación de mayor a menor calificación, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes del Instituto.



4.3.3. El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas por categoría de participación, con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con los Anexo 1 correspondientes a cada solicitud.

14

4.4. Distribución de los recursos.

4.4.1. El Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un **Grupo Asesor** conformado por representantes del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas, Fondo de Investigación en Salud y Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud para la validación y aprobación final del proceso de selección de las propuestas.

4.4.2. El Grupo Asesor, tendrá la facultad de consultar en SIRELCIS la información que considere pertinente de cada propuesta participante para realizar la validación del proceso de evaluación de los protocolos; así como de verificar la adecuada distribución de los recursos disponibles:

a) **El 35% del recurso asignado** a ésta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación, donde el o la responsable tenga categoría de **Investigador Titular** en el IMSS.

b) **El 35% del recurso asignado** a ésta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación donde el o la responsable tenga categoría de **Investigador Asociado** en el IMSS.

c) **El 30% del recurso** restante asignado a ésta convocatoria, será distribuido entre protocolos de investigación, donde el o la responsable tenga categoría de personal institucional **no calificado curricularmente**.

4.4.3. En caso de que el presupuesto de alguna de las categorías no se asigne en su totalidad, se valorará la reasignación a las categorías restantes.

4.4.4. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

4.4.5. Los dictámenes emitidos serán inapelables.



5. FORMALIZACIÓN.

5.1. Después de que los o las responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la **carta compromiso**, como se refiere en el apartado 3.6 de esta convocatoria, deberán apegarse al *"Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001)"*, para que se formalice la asignación de los recursos y al *"Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002)"* para el **ejercicio de los recursos, que deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 2 años** a partir de su autorización para propuestas que participan bajo la categoría de personal institucional **no calificado curricularmente** o **en un plazo no mayor a 5 años** a partir de su autorización para propuestas que participan bajo la categoría de Investigadoras e Investigadores **con calificación curricular de Titular o Asociado**

15

6. MINISTRACIONES.

6.1. La ministración de recursos se efectuará de conformidad con lo estipulado en el punto 3.9 de ésta Convocatoria.

6.2. La evaluación de los avances para determinar la continuidad de las ministraciones, será efectuada por el mismo Grupo Evaluador que evalúe las propuestas de la convocatoria del ejercicio siguiente al de la asignación.

6.3. Los avances de cada propuesta se analizarán con sustento en los informes técnicos semestrales ordinarios y, en su caso extraordinarios, que haya entregado el o la responsable, en contraste con el cronograma de actividades y los productos entregables de la propuesta.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en ésta convocatoria, o en los procedimientos institucionales *"2800-003-001 (Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos*



[Handwritten signature]

para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social)", "2800-003-002 (Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social)" y "2810-003-004 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional)", que están disponibles en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>; la o él responsable del apoyo financiero deberá comunicarlo a la brevedad, mediante oficio, a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

16

7.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador (a) junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la afectación al desarrollo del protocolo de investigación, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la convocatoria mediante la que se asignó el apoyo financiero.

Ciudad de México, a 30 de abril del 2019.

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola
Titular de la Unidad de Educación,
Investigación y Políticas de Salud

Dr. Carlos Alberto Durán Muñoz
Encargado del Despacho de la Coordinación
de Investigación en Salud

**2019**

EMILIANO ZAPATA

**CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE
PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE TEMAS PRIORITARIOS DE SALUD
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCATORIA 2019.
ANEXO 1, EVALUACIÓN "TEMAS PRIORITARIOS"**

Identificación del Protocolo	Id solicitud: _____ No. de Registro institucional: _____ Tema prioritario: _____		
¿El protocolo presentado corresponde a un tema de prevención o prioritario?	No=0	Si= 3 puntos	
¿El protocolo presentado corresponde a una tesis de un alumno (a) institucional?	No	Si	
ZONA A 4. Evaluación de las Propuestas, 4.2. a.) Calidad de la propuesta de investigación			
Congruencia metodológica	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Originalidad,	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Trascendencia	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Factibilidad	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
Aporte al conocimiento	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
4.2. b.) Productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa (Resultados esperados)			
Los productos comprometidos por la investigadora o el investigador:			
¿Son congruentes con las características de la propuesta?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la formación de recursos humanos institucionales en Investigación?	No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=3
¿Considera la publicación de los resultados en las mejores revistas del área?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la optimización de recursos?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la mejora de servicios institucionales?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la obtención de una patente?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
4.2 c.). Apoyo financiero institucional previo (Resultados entregados)			
¿La investigadora o investigador ha recibido Apoyo financiero institucional?	SI	No	
¿Los productos terminales entregados cumplieron con la calidad propuesta?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Los productos terminales se entregaron con oportunidad?	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
ZONA B: Trayectoria científica del participante:			
Para las categorías de participación de Investigador Asociado y Personal No Calificado curricularmente, los antecedentes de publicaciones se consideran como puntos adicionales. Para la categoría de Investigador Titular, los antecedentes de publicaciones se consideran como obligatorios.			
Antecedentes de publicaciones del participante en su vida profesional Institucional			
a) Número de publicaciones en Q1 y Q2, de la investigadora o el investigador responsable (puntaje para la evaluación: 0.25 puntos)	b) Número de publicaciones en Q3 y Q4, de la investigadora o el investigador responsable (puntaje para la evaluación: 0.10 puntos)		
Suma total del puntaje:	Titulares: Sumatoria Zona A= 90% y Sumatoria Zona B=10%. Asociados y No calificados curricularmente: Zona A= 100% y Zona B= puntos adicionales		
Recomendación final	RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO		NO RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO

17

Fecha: _____ Nombre y Firmas: _____
NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje.



2019
EMILIANO ZAPATA